

Guayaquil, 4 de Marzo del 2010

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA D3 S.A.

Ciudad.-

Asunto: INFORME DE COMISARIO DE CONSTRUCTORA D3 S. A.

Referencia: RESOLUCION 92-1-4-3-0014 R.O. 44 DE OCTUBRE 13, 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En mi calidad de Comisario de **CONSTRUCTORA D3 S. A.**, y en cumplimiento de expresas disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y la Resolución 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, hago conocer a ustedes que he procedido al estudio de los aspectos administrativos de la Empresa, así como a la verificación de sus Estados Financieros y Registros Contables por el año terminado al 31 de Diciembre de 2009, luego de lo cual informo lo siguiente:

INACTIVIDAD.- La Empresa durante el año 2009 ha permanecido inactiva, y por lo tanto, no ha generado transacciones inherentes a su objeto social.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.- La Empresa ha presentado y declarado sus Estados Financieros al Servicio de Rentas Internas a través del formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta.

CONTROL INTERNO.- Como consecuencia de su inactividad no hubo lugar a la aplicación del sistema de control interno.

CIFRAS PRESENTADAS.- Las cifras presentadas por la Empresa en sus Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009, corresponden a los valores reflejados en el año anterior, manteniendo un Capital Social de USD \$ 800,00.

DECLARACION EXPRESA.- Así mismo, por la inactividad de la Empresa, no he podido ejercer las atribuciones y aplicaciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


CPA. MARCOS CARRERA CASTRO
COMISARIO

0916845829

Copla - Archivo.

